

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Edición N° 20.462



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 146 D del 11/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUISA DEL VALLE VARELA.	7
N° 147 D del 11/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. NELLY AYDEE GUERRERO.	7
N° 148 D del 11/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ISABEL BURGOS.	7
N° 149 D del 11/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. LUIS ARMANDO ROJAS.	8
N° 150 D del 11/03/2019 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. RAFAEL AMBROSIO JUSTINIANO.	8
N° 151 D del 11/03/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CARLOS OSVALDO JARAMILLO.	9

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 43 del 11/03/2019 – M.E. – TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ÚNICO ORGANISMO HABILITADO A DISPONER DE LA UTILIZACIÓN DEL CHEQUE DE PAGO DIFERIDO.	9
--	---

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 35 del 01/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 2 Y 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	10
N° 36 del 01/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 2. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	12
N° 38 del 01/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° S. 4 Y 5. OBRA. NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	13
N° 39 del 01/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° S. 4, 5 Y 6. OBRA. AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	15
N° 40 del 04/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.505 – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	17
N° 41 del 04/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.043 Y BESPA N° 7063 – SALTA CAPITAL. (VER ANEXO)	18

### RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0107 – D/19. (VER ANEXO)	20
--	----

### LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. TREN A LAS NUBES S.E. – N° 49/19 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	21
S.P.C. COMPLEJO TELÉFERICO SALTA S.E. – N° 55/19	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 25/2019	22
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA– N° 12/19.	23

### CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 09/2019	24
--	----

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-153281/2012-0/3	24
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-200949/2011-0/3	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-188883/2011-0/3	25
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-17.750 CDE 4/18 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2,3 y 4.	26
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
PEREZ, CLEMENTE- EXPTE. N° 642.900/18.	28
GARCÍA ISAAC- EXPTE. N° 638286/18.	28
COLQUE, MILAGRO – EXPTE N° 640.277/18	28
PRIETO MYRIAN ISABEL- EXPTE. N° 25.495/16.	29
LÓPEZ, GERARDO ARIEL – EXPTE. N° 623161/18	29
MAGNA MARIA ISABEL – EXPTE. N° 631115/18	29
RAMÍREZ, PATROCINIA – EXPTE. N° 647.706/18	30
ZARACHO, MARIA ELSA – EXPTE. N° 641.543/18	30
GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 25003/16	30
REYNAGA ANTONIO HUMBERTO – EXPTE. N° 2-611194/17.	31
RUIZ, DINA BEATRIZ – EXPTE. N° 630874/18	31
MENDOZA ROLANDO, LAMAS SEBASTIANA – EXPTE. N° 513539/15	31
DELGADO, DANTE RAMON – EXPTE. N° EXP – 644458/18	32
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO- JUICIO POR QUIEBRA –EXPTE. N° A-7321/80.	32
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO POR QUIEBRA EXPTE.N° 392.290/12	33
POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 594.151/17.	34
RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 587.565/17	34
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
TOLA, ENZO ORLANDO VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO – EXPTE. N° 21.601/18. SAN JOSÉ DE METÁN.	35
RUEDA, SIMAR MARIO C/ PERALTA, WASHINGTON ATILIO – EXPTE. N° 588.704/17	35
SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N° 1357/12 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	36
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
FIGUEROA WAYAR, CLAUDIA ANDREA – JUICIO EXPTE. N° 389.420/1 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	37
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
MARÍA EUGENIA GIORDANO- EXPTE. N° 654943/19.	37
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
HISAMATSU, MIRHTA SUSANA C/ PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR – EXPTE. N° 6673/18.	38

GAMARRA CARLOS DANIEL C/ FREDES FLOR AYMARA – EXPTE. N° 589900/17 38

FLORES APARICIO, GISEL LARISA – EXPTE. N° 1-641530/18 38

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **AVISOS COMERCIALES**

NÉMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA – ESCISIÓN 41

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL 43

CÁMARA DE TURISMO – ROSARIO DE LA FRONTERA. 43

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. 44

ASOCIACIÓN EMPRENDEDORES DE LOS CERROS TURU YACO–QUEBRADA DEL TORO–CAMPO QUIJANO. 45

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/03/2019 45

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/03/2019 46



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

SALTA, 11 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 146 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 290194/18-código 221

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 23 de Agosto de 2018, la renuncia de la Señora LUISA DEL VALLE VARELA, D.N.I. N° 12.305.104, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 55, dependiente de la Dirección de Emergencia S.A.M.E.C – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. VARELA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**OP N°:** SA100030345

SALTA, 11 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 147 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 303718/18-código 89

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Lic. NELLY AYDEE GUERRERO, D.N.I. N° 12.406.476, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 808, con desempeño como Jefa de Programa Epidemiología, Por Disposición N° 494/06, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**OP N°:** SA100030344

SALTA, 11 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 148 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 939/19-código 184

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 03 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra.

**Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019**

MARIA ISABEL BURGOS, D.N.I. N° 13.475.023, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 24 del Decreto 2446/07, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” – El Potrero – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**OP N°:** SA100030343

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 149 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 296725/18-código 127**

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al del 15 de Mayo de 2018, la renuncia del Sr. LUIS ARMANDO ROJAS, D.N.I. N° 10.579.634, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 16, dependiente del Hospital Dr. Ramón Villafañe – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1853/03.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**OP N°:** SA100030342

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 150 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 269439/18-código 220**

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 07 de Noviembre de 2018, la renuncia del Sr. RAFAEL AMBROSIO JUSTINIANO, D.N.I. N° 12.750.140, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales– Subgrupo: 5 – N° de Orden: 755, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 2734/12.

**ARTÍCULO 2°.-** El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**OP N°:** SA100030341

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 151 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 174134/18-código 127 y 1222/18-código 250**  
**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 07 de Agosto de 2018, la renuncia del Sr. CARLOS OSVALDO JARAMILLO, D.N.I. N° 8.049.860, al Cargo: Radio Operador – Agrupamiento: técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 4, dependiente del Hospital “Santa Victoria Oeste” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**OP N°:** SA100030340

---

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**SALTA, 11 de Marzo de 2019**

**RESOLUCIÓN N°43**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**Expte. N° 011-54493/2019-0.**

**VISTO** el Decreto N° 233/2019 dictado en Acuerdo General de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la citada norma se adoptaron distintas medidas para la asignación más eficiente de los recursos públicos, planificando su utilización acorde al efectivo ingreso de los mismos, a fin de garantizar previsibilidad;

Que tales medidas deben observarse durante el ejercicio presupuestario 2019;

Que en ese orden, el inciso l) del artículo 1° Decreto N° 233/2019 establece la suspensión de la emisión de cheques diferidos, medida que alcanza a la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria;

Que en razón de los objetivos mencionados, se hace necesario fijar pautas relativas a la utilización del medio de pago aludido, controlando que todo gasto cuente con la previsión de los recursos financieros al momento del vencimiento diferido del medio de pago al que refiere la norma;

Que el artículo 5° del mencionado decreto faculta a este Ministerio de Economía a dictar todas aquellas normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de dicha norma;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de la Coordinación

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 233/2019,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dejar establecido que la Tesorería General de la Provincia es el único organismo habilitado a disponer de la utilización del cheque de pago diferido, sin excepción.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente tendrá aplicación durante el ejercicio presupuestario 2019.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Estrada**

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030380

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 01 de Febrero de 2019**

### **RESOLUCIÓN N° 35**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 263.265/2.017 Cpde. 23 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "CONSTRUCCION SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 151/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 2.966.855,33 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018;

Que por Resolución N° 551/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 3.147.664,92 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

equivalentes al 12,52% (DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 6,21% (SEIS CON VEINTIÚN CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.423.462,60 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 3.147.664,92 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 198.607,17 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 77.190,51 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "CONSTRUCCION SERVICIO DE IMÁGENES HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA-CAPITAL", adjudicada mediante Resolución N° 151/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista NECA S.R.L.

**ARTICULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.423.462,60 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 3.147.664,92 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 198.607,17 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 77.190,51 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

**ARTICULO 3º.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017026502 – Financiamiento Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1428 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

**ARTICULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030346

SALTA, 01 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 36**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 11 – 85.748/2.012 Cpde. 162 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución 949/2014 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa CE Y BA S.R.L., en la suma de \$ 7.155.029,46 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014 encontrándose aprobado el Adicional N° 2 mediante su similar N° 197/208 por la suma de \$ 623.096,67 (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 180,10 % (CIENTO OCHENTA CON DIEZ CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 2 en la suma total de \$ 1.745.286,50 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014 por la suma de \$ 623.096,67 (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 1.122.189,83 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa CE Y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, del Adicional N° 2 estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.745.286,50 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014 por la suma de \$ 623.096,67 (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 1.122.189,83 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017016103 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1472 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030347

SALTA, 01 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 38**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 74.602/2.013 Cpde. 48 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 4 y 5 de la obra "NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 721/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa KEN S.R.L., por la suma de \$ 3.755.943,59 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;



Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Que por Resolución N° 644/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3, por la suma total de \$ 4.375.732,99 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 11,13 % (ONCE CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 15,19 % (QUINCE CON DIECINUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2.018;

Que la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.977.121,09 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 4.375.732,99 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 254.178,97 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 347.209,13 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 4 y 5 de la obra "NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 721/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista KEN S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.977.121,09 (PESOS CUATRO MILLONES

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 4.375.732,99 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 254.178,97 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 347.209,13 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista KEN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 120.000 al Curso de Acción: 081017018102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1473 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030348

SALTA, 01 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 39**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 246.550/2.016 Cpde. 58

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 4, 5 y 6 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 690/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la Empresa KEN S.R.L., por la suma de \$ 9.859.493,27 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que por Resolución N° 623/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3, por la suma total de \$ 11.508.840,86 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,12 % (CINCO CON DOCE CENTÉSIMAS POR CIENTO), 10,81 % (DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,54 % (SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Agosto y Septiembre de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.616.792,28 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 11.508.840,86 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 277.320,86 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 335.534,62 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 495.095,94 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 4, 5 y 6 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN –PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 690/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la Empresa KEN S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.616.792,28 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

11.508.840,86 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 277.320,86 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 335.534,62 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 495.095,94 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista KEN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 391.000 al Curso de Acción: 081017025601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 958 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030349

SALTA, 04 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 40**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 79.160/2.017 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra se ejecutará en dicho establecimiento educacional ubicada en la Localidad de Santa Victoria Este y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la refacción total de la instalación eléctrica y la normalización de la misma cumpliendo las normativas provinciales y la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587;

Que en virtud de ello, la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.621.363,65 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.621.363,65 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño Directora Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa, Agente de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 100.000 al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1441 – Unidad Geográfica: – 99– Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030350

SALTA, 04 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 41



Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 149.856/2.016 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.043 – MONSEÑOR MARIANO PÉREZ – Y BESPA N° 7.063 – SALTA – CAPITAL"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la obra se ejecutará en el edificio existente, ubicado en Avenida Dr. Bernardo Houssay del Barrio Ciudad del Milagro y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos comprenden el reemplazo de tejas francesas en área administrativa (dirección, secretaría, dirección de terciario y preceptoría), área de aulas, depósito, cocina y baños, refacción de todas las galerías de losa planas/planos y del desagüe pluvial, y la readecuación de la instalación eléctrica de los mismos sectores;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.613.884,89 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.043 – MONSEÑOR MARIANO PÉREZ – Y BESPA N° 7.063 – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.613.884,89 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Sergio A. Acuña, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 522.776,98 al Curso de Acción: 071011076502 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 545 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/03/2019  
OP N°: SA100030351

## RESOLUCIONES

Salta, 08 de marzo de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 0107 – D/19**

**VISTO** el expediente N° 74-13065/18-0, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 7127, es competencia del Directorio emitir los instrumentos normativos necesarios para la marcha de la entidad y el cumplimiento del "Objeto" del Instituto Provincial de Salud;

Que el artículo sexto in fine de la Ley N° 7127 dispone la facultad del I.P.S. de captar afiliados adherentes voluntarios;

Que el Decreto N° 3402/07 reglamenta la normativa aludida definiendo a la Afiliación Individual como una unidad de negocio y estableciendo que es facultad de la Obra Social fijar el monto de la cuota mensual que deberá abonar el afiliado y el alcance de la cobertura prestacional;

Que, actualmente, las condiciones de ingreso, el alcance de las prestaciones y todo lo que concierne al Régimen de Afiliaciones Individuales se encuentra reglamentado en la Resolución N° 075-1/08;

Que dicha Resolución ha quedado desactualizada en cuanto a nivel de cobertura y a cuestiones operativas;

Que, por otro lado, la Resolución N° 100-D/13 suspendió el ingreso al Régimen de Afiliaciones Individuales, atento a que, tal como se consignó, el menú prestacional establecido por la Resolución N° 075-1/08 se encontraba desactualizado considerando normativa provincial vigente;

Que la aludida Resolución encomendó un estudio prestacional y económico-financiero a fin de realizar los ajustes técnicos y operativos necesarios para la determinación de un nuevo Régimen de Afiliaciones Individuales;

Que en cumplimiento de dicha manda se emite la presente Resolución estableciendo el nuevo Régimen de Afiliaciones Individuales acorde la realidad y necesidades actuales;

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

POR ELLO, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º**– APROBAR el Régimen de Afiliaciones Individuales, el cual se implementa por la presente.

**ARTÍCULO 2.º**– ESTABLECER que podrá solicitar el ingreso al Régimen de Afiliaciones Individuales, en calidad de afiliado, cualquier persona, previa suscripción de la Declaración Jurada contenida en el Anexo VI o en el Anexo V, según el caso, e ingresará luego de la aprobación de dicha solicitud por parte de esta Obra Social.

De aprobarse el ingreso, se suscribirá uno de los contratos contenidos en el Anexo I o II, según el caso.

En caso que el solicitante sea una persona incapaz de ejercer por si mismo sus derechos se deberá suscribir la Declaración Jurada contenida Anexo IV y el Contrato contenido en el Anexo II, debiendo hacerlo también su representante legal en carácter de deudor solidario por las obligaciones que se generen a causa del aludido acuerdo de voluntades.

**ARTÍCULO 3.º**– ESTABLECER que el valor de la cuota, el Régimen de Carencias y el Régimen de Preexistencias será el dispuesto en el Anexo V de la presente.

**ARTÍCULO 4.º**– Los ingresantes a través del presente Régimen, tendrán la posibilidad de acceder a la financiación del copago o co-seguro, según normas vigentes de la Obra Social, como asimismo las posibilidades financieras del I.P.S., conjuntamente con la presentación de un garante solidario que revista el carácter de empleado público, provincial o municipal, de planta permanente de 2 (dos) años de servicio ininterrumpido.

**ARTÍCULO 5.º**– DEROGAR las Resoluciones N° 075-I/08, N° 100-D/13 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 6.º**– Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Baccaro – Garcia – Perez – Alesanco Toffoli**

**VER ANEXO**

Factura de contado: 0001 – 00000815

Fechas de publicación: 14/03/2019

Importe: \$ 7,420.00

OP N°: 100071172

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

**Objeto:** Adquisición de Diversos Productos e Insumos para la Puesta en Marcha del Coche P-4063.

**Organismo Originante:** Tren a las Nubes S.E.

**Expediente:** N° 0060377-279451/2018-0.

**Destino:** Tren a las Nubes S.E.

Se informa que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 15/03/2019, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

**Nueva Fecha de Apertura:** 22/03/2019 – HORAS: 10:00.

**Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000314  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100071189

---

**S.P.C. – COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/19**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO, GUARDA, LOGÍSTICA INTEGRAL, MONTAJE E INSTALACIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE.

**Expediente:** N° 0060290-55718/2019-0.

**Fecha de Apertura:** 29/03/2019 – Horas: 12:00.

**Precio del Pliego:** \$ 13.000,00 (pesos trece mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357-3 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800035731 – C.U.I.T. N° 30-99925909-6 del organismo destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000313  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100071188

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE CAMPO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente:** N° 19258/18.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 29/03/2019 – Horas: 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

**Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019**

**Monto Estimado:** \$ 77.355,30 (pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 30/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

**Lugar de Presentación de Sobres:** Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Lugar de Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Gerencia de Contrataciones.

**E-mail:** [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000312  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100071186

---

**H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19**

**Adquisición:** ÚTILES MENORES MÉDICOS.

**Expte.:** N° 076-52882/19

**Destino:** Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

**Fecha de Apertura:** 22/03/2019 – **Horas:** 10:00.

**Monto Oficial:** \$ 155.520,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100).

**Costo del Pliego:** \$ 160,00 (pesos ciento sesenta con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 14/03/19 al 22/03/19 en horario de 07:00 a 14:00 o al mail: [compras.honativia@gmail.com](mailto:compras.honativia@gmail.com)

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

**Sra. Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00000811  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100071168



Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

## CONCURSOS DE PRECIOS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.  
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente:** N° 19248/19

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 29/03/2019 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

**Monto Estimado:** \$ 62.436,00 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

**Lugar de Presentación de Sobres:** Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Lugar de Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta..

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Gerencia de Abastecimiento.

**E-mail:** [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,  
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000312  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100071187

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153281/2012-0/3**

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.685 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 60 ha, con un volumen total anual de 1,5768 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 180 m<sup>3</sup>/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda

**Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019**

la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000236  
**Fechas de publicación:** 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012899

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–200949/2011–0/3**

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 1.613 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 50 ha, con un volumen total anual de 1,752 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 200 m<sup>3</sup>/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000235  
**Fechas de publicación:** 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012898

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–188883/2011–0/3**

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.685 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 70 ha, con un volumen total anual de 0,9125 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 50 m<sup>3</sup>/h con 5 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N° 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000234  
**Fechas de publicación:** 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012897

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXPTE. N° 130-17.750. CDE. 4/18 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°s 2, 3, 4**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.750. Cde. 4/18. Redeterminación de precios N°s 2, 3 y 4. Obra: Construcción nuevo edificio de Asesoría de Incapaces y Defensorías Penales de la Provincia, 1.ª Etapa.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.609, ha dispuesto: 1.- APROBAR los procesos de redeterminación de precios N°s 2, 3 y 4 de la obra denominada. Obra: Construcción nuevo edificio de Asesoría de Incapaces y Defensorías Penales de la provincia, 1.ª Etapa – Salta Capital adjudicada a la firma Flores Grión S.R.L., calculados desde el mes de noviembre de 2017 al mes de abril de 2018, del mes de abril de 2018 al mes de julio de 2018 y del mes de julio de 2018 al mes de septiembre de 2018 respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. ESTABLECER en la suma de \$ 8.411.112,53 (pesos ocho millones cuatrocientos once mil ciento doce con 53/100) el monto a abonar al contratista conforme los considerandos. 3. AUTORIZAR... 4 IMPUTAR... 5. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta; **Dra. María Inés Diez**, Defensora General Ministerio Público de Salta.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000310  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100071163

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nom., Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **PEREZ, CLEMENTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642.900/18**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).  
Salta, 22 de febrero de 2019.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00000817  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100071174

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **GARCIA ISAAC POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 638286/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 28 de febrero de 2019.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000809  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100071166

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **COLQUE, MILAGRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 640.277/18**, cita por edicto que se publicará durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 1 de marzo de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000808

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

**Fechas de publicación:** 14/03/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100071165

---

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PRIETO MYRIAN ISABEL – EXPEDIENTE N° 25.495/16**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Tartagal, 22 de febrero del 2019.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000806

**Fechas de publicación:** 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100071162

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **LÓPEZ, GERARDO ARIEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 623161/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza – Secretaria (I) Dra. María José Araujo.  
Salta, 8 de febrero de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00000257

**Fechas de publicación:** 14/03/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400012926

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Instancia 7.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de: **MAGNA MARIA ISABEL P/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 631115/18**. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723, del C.P.C.C.).  
Salta, 19 de febrero de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**



Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

**Factura de contado:** 0004 – 00000256  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012925

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 9.<sup>a</sup> Nominación, en los autos caratulados: **RAMÍREZ, PATROCINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 647.706/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza – Dra. María José Araujo, Secretaria (I).  
Salta, 7 de marzo de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00000255  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012924

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Instancia 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ZARACHO, MARIA ELSA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 641.543/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de diciembre de 2018.  
Salta, 28 de febrero de 2019.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000253  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012922

---

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.<sup>a</sup> Nominación, Distrito Judicial de Tartagal, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 25003/16**, ordenar la publicación de edicto durante un (1) día en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial, por aplicación del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.:

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Dra. Nieto, Griselda Beatriz – Jueza.  
Salta, 10 de octubre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000252  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012921

---

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **REYNAGA ANTONIO HUMBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-611194/17**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 C.C.C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. II. III. Firmado: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario. Salta, 06 de marzo de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001742  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400012920

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **RUIZ, DINA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 630874/18**, ordena se cite por edictos, durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.) citando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ruiz, Dina Beatriz D.N.I. N° 4.847.355, para que lo acrediten dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar; Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez. Salta, 07 de marzo de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000251  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012919

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados: **MENDOZA**

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

**ROLANDO, LAMAS SEBASTIANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 513539/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial. Salta, 07 de octubre de 2015. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza y Secretaria, Dra. Sara E. Alsina Garrido.  
Salta, 28 de febrero de 2019.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000249  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012917

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **DELGADO, DANTE RAMON – POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 644458/18**. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Claudia Pamela Molina y Dr. Benjamín Pérez Ruiz.  
Salta, 28 de febrero de 2019.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000248  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012916

## REMATES JUDICIALES

**POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7321/80.**

El 20/03/2019 a Hs. 17:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta ciudad remataré s/base dinero de contado, también conforme al procedimiento dispuesto por el art. 212 de L.C.Q., el 50 % propiedad del fallido de cada uno de los inmuebles rurales matrículas N° 5510 y 5512 (anteriormente Mat. 248-lote B) del Dto. Rivadavia, ubicados en Rivadavia Banda Norte a 30 km. aprox. de la loc. de Los Blancos, accediéndose por camino vecinal, matrícula N° 5510; Med.: Sup. 400.48 ha. Lim.: N: camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511; S. Fca. lote B Mat. 5511; E.; finca La Mora mat. 5344 y O.; Finca lote B Mat. 5511. Y matrícula 5512.; Med. 1600,13 Ha. Lim.; N. camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511, S.; Fca. Lote B Mat. 5511; E. Fca. lote B mat. 5511; NO.; Fiscal 24 Mat. 5302. Los inmuebles no se encuentran delimitadas internamente y cubiertos por montes bajos sin desmontar, existiendo en los mismos represas naturales y pozos de agua. Servicios; No posee ningún tipo de servicios. Estado de ocupación: se encuentran ocupados por 10 familias en viviendas precarias

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

dispersas en distintos parajes de los inmuebles, no contando ninguna de ellas con títulos de propiedad o documentación que avale la posesión de los mismos, conforme acta de constatación obrante a fs. 4133/34 de autos realizada por el Juez de Paz de Rivadavia Banda Norte. Forma de pago: Señala 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las ofertas (art. 212 de la L.C.Q.) se deberán presentar al juzgado hasta dos días (2) antes de la fecha de subasta.– El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más 1.25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. – Ordena Sra. Jueza de Concursos y Quiebras 2.ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por quiebra. – Expte N° A-7321/80.– Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario de circulación com.– El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. – Informes en Expte. o al martillero G.A.G. (resp. monotrib.) – Cel. 156-115221.

**Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000810  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019  
**Importe:** \$ 1,350.00  
**OP N°:** 100071167

---

#### **POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 392.290/12**

Subasta Judicial Sin Base – Fiat Uno Van Fire – Ford f 350 – Salta.

El Juzgado de 1.º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.º Nominación, a cargo del Juez Dr. Pablo Muiños, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martinez Sosa, comunica que en autos: DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 392.290/12, C.U.I.T. N° 30-63988437-2, subastará el día jueves 14 de marzo del 2019 a las 17:00 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, sin funcionar, en el estado visto en que se encuentran y exhiben, sin base y al mejor postor los siguientes automotores: 1.– Fiat Uno Van Fire MPI 8V; Nro. Motor: 178E80116127096; Nro. Chasis: 9BD25803754606758; Dominio: EPV767; Año 2004; se entrega sin documentación; llave de encendido; gato mecánico y llave de rueda; 2.– Ford F 350 D Chasis con Cabina; Nro. Motor: PA 6246986; Nro. Chasis: KA9LCR-14046; Dominio: XHW543; con caja de carga de madera, año 1983; se entrega sin documentación; llaves de encendido; batería; rueda de auxilio; gato mecánico y llave de rueda. Gravámenes: Libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto del automotor, devengadas antes de la toma de posesión. Condiciones de Venta: Al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios, Sellado de D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 C.P.C.C.); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: Los bienes el día de publicación en B° Las Huellas, de 10:00 a 12:00 Hs. (art. 571 del C.P.C.C.). Coordinar el retiro de los mismos dentro de las 72 Hs. hábiles de realizada la subasta, gastos a cargo del comprador. Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o martillero público Jorge H. Ibáñez (I.V.A. Monotributo) Cel. 0387- 154128098.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000805  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Importe: \$ 270.00  
OP N°: 100071161

---

**POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 594151/17**

50 % Indiviso de casa en barrio Miguel Ortiz de la ciudad de Salta

El día 14 de marzo de 2019 a Hs. 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, remataré: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 3.069,41 y al mejor postor, el 50 % indiviso del inmueble correspondiente a la Sra. Evangelina Ramona Chilo, identificado como sección J, manzana 6, parcela 13 del Dpto. Capital, matrícula N° 123.213, ubicado en el pasaje Gustavo Ten, manzana 6, casa 13 del barrio Miguel Ortiz de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del inmueble: Constatación que rola a fs. 78 y 79: Cocina comedor al frente, un dormitorio, baño, techo de chapa sin cielorraso, pisos de cemento alisado, paredes sin revocar, cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloaca y alumbrado público. Estado de ocupación: (fs. 78 y 79) Se encuentra ocupado por los señores LuíS Lera y Martín Lera. Forma de pago y condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 C.P.C. y C., dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y Honorarios del martillero del 10 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, en juicio que se sigue contra CHILO, EVANGELINA RAMONA Y CHILO, HÉCTOR JESÚS, EXPTE. N° 594151/17. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Juan Carlos Chermulas, martillero público, La Rioja N° 31, ciudad de Salta, Cel. 156834227, responsable monotributo.

**Juan Carlos Chermulas, MARTILLERO PÚBLICO**

Factura de contado: 0001 – 00000795  
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019  
Importe: \$ 2,040.00  
OP N°: 100071143

---

**POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 587.565/17.**

El 14/03/19 a 17:00 Hs. en calle Olavarría N° 93 Cdad., remataré c/base de \$ 54.016,20 (Cred. hipotecario) dinero de Ctdo. el 50 % indiviso del inmueble propiedad de la demandada, identificado c/Mat. N° 127.475 – Sec. J – Mzna. 179 a – parcela 1 – unidad funcional 23, ubicado en block 14 – piso 3.º – Dpto. 8 – 3.ª etapa del Bº Parque Gral. Belgrano de la Cdad. de Salta. Medidas: Sup. total 70,14 m<sup>2</sup>, el inmueble posee living comedor, balcón, cocina chica, lavadero piso mosaico, baño de 1.ª con paredes revestidas en

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

cerámicos, tres dormitorios con placard de madera todo piso con cerámico. Serv.: Cuenta con luz, agua, cloacas y gas natural se encuentra sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: Reside la Sra. Fabiana A. Cata Soruco según Acta de fs. 184. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia, comisión 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de Proc. Ejec. 4.ª Nom. Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Subrogante – Secret. N° 2 en JUICIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 587.565/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.). Cel. 154-414211.

**Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000230  
**Fechas de publicación:** 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 400012893

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **TOLA, ENZO ORLANDO VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21601/18**, cita al Sr. Viaña Alfredo Salustiano y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles urbanos matrícula N°s 1.011 y 1.012, sección B, Mza. 9.ª, parcela 10 y 11, ubicados en calle Doña María Ríos s/N°, barrio San Antonio, de la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 14 de febrero de 2018.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000797  
**Fechas de publicación:** 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100071146

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **RUEDA, SIMAR MARIO C/PERALTA, WASHINGTON ATILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 588.704/17**, cita al demandado en autos, el señor Washington Atilio Peralta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo



**Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019**

apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 14 de noviembre de 2018.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000245

**Fechas de publicación:** 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400012912

---

Por 10 días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría V.<sup>a</sup>, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: **SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1357/12**, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018... III) Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Suppa Victoria Ester y otros obre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N° 1.610, nomenclatura catastral padrón 134.068; matrícula y orden 9681/4505; circ. I; secc. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura municipal padrón 288.900; circ. I; secc. 18; manz. 1690; parcela 100. En ellos cítese a Indiana María Paz Posse y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Raúl López. Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle–Jueza.– /// "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. Advirtiendo la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo. En consecuencia, en el punto III, donde dice "Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva...", debe decir "Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva..." Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle – Jueza – Secretaria.  
San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2019.

**Dra. Marina Karina Dip, SECRETARIA JUDICIAL CAT. 9**

**Factura de contado:** 0004 – 00000216

**Fechas de publicación:** 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019

**Importe:** \$ 3,400.00

**OP N°:** 400012874

---

## EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **FIGUEROA WAYAR, CLAUDIA ANDREA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 389.420/1**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 1 de febrero de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000258

**Fechas de publicación:** 14/03/2019, 15/03/2019

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 400012927

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MARIA EUGENIA GIORDANO S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 654943/19**, hace saber que en fecha 14 de febrero de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Maria Eugenia Giordano, D.N.I. N° 27.640.677, C.U.I.T. N° 27-27640677-4, con domicilio real en Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 990 y domicilio procesal en calle Los Ceibos N° 86, B° Tres Cerritos, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado como fecha tope el **15 de abril de 2019**, para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **31 de mayo de 2019** como fecha tope para la presentación del informe individual y el **31 de julio de 2019** para la presentación del informe general por parte del Síndico. Se ha reservado la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 L.Q.C. y la fijación del Período de Exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (L.C.Q.) para la oportunidad del dictado de la resolución prevista en el art. 42 L.C.Q. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Ramon Enrique Guantay Raposo con domicilio procesal en Mariano Moreno N° 1.845, Villa San José de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.300 (pesos un mil trescientos). Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.

Salta, 06 de marzo de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000783

**Fechas de publicación:** 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019

**Importe:** \$ 2,300.00

**OP N°:** 100071115

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de 1.<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **HISAMATSU MIRHTA SUSANA C/PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR – EXPTE. N° 6673/18**; cita al Sr. Piacenza Domingo Chiafredo y/o sus herederos y al Sr. Perez Salvador, D.N.I. N° 7.220.771, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el plazo de 10 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente.  
Orán, 07 de marzo de 2019.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000807  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100071164

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, a cargo del Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valdez Lico Analia, en los autos caratulados: **GAMARRA CARLOS DANIEL C/FREDES FLOR AYMARA S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 589900/17**, cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que la Sra. Fredes Flor Aymara, D.N.I. N° 39.295.458 tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez – Dra. Valdez Lico Analia, Secretaria.  
Salta, 8 de marzo de 2019.

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000254  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019, 15/03/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400012923

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6.<sup>a</sup> Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **FLORES APARICIO, GISEL LARISA – SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 1-641530/18**, cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.  
Salta, 20 de diciembre de 2018.

**Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019**

**Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000250  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019, 15/04/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400012918

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

**AVISOS COMERCIALES**

**NÉMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA – ESCISIÓN**

De conformidad a lo establecido en el art. 88 y c.c. de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días, que Némesis S.A. (Sociedad Escidente), ha resuelto escindir parte de su patrimonio para integrarlo con el de las sociedades Mollinedos S.R.L. y Artemisa S.R.L. (Escionarias). Datos de inscripción y sede social: Némesis S.A. con domicilio legal y sede social en calle Gral. Güemes N° 1.349, 1.° piso de esta ciudad, inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 18/9 asiento 3052 del Libro N° 12 de sociedades anónimas con fecha 02 de marzo de 2004. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2018 se aprobó la escisión por la cual se destina el 69,67 % de su capital representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de diciembre de 2017, del cual resultaron las siguientes: Némesis S.A. \$ 2.100.000. Accionistas: Alvaro Javier Giménez, Cynthia Mariana Giménez y Julieta Cecilia Giménez \$ 700.000 cada uno, Domicilio: Gral. Güemes N° 1.349, 1.° piso, Salta. Objeto Social: Locación de inmuebles, agropecuaria, constructora, financiera; Mollinedos S.R.L.: \$ 7.500.000. Socios: Alvaro Javier Giménez, Cynthia Mariana Giménez y Julieta Cecilia Giménez \$ 2.500.000 cada uno. Domicilio: Av. Uruguay N° 393, Salta. Objeto Social: Locación de inmuebles, agropecuaria, constructora, financiera; Artemisa S.A.: \$ 10.800.000. Socios: Alvaro Javier Giménez, Cynthia Mariana Giménez y Julieta Cecilia Giménez \$ 3.600.000, cada uno. La valuación de los activos, pasivos, y del patrimonio de las sociedades escidente, como el patrimonio de las sociedades escisionarias se realizó a valores contables del balance al 31 de diciembre de 2017 de Némesis S.A.  
Salta, 12 de marzo de 2019.

**Cr. Lic. Alvaro Giménez, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000812  
**Fechas de publicación:** 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019  
**Importe:** \$ 1,440.00  
**OP N°:** 100071169



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

#### RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol, en uso de las facultades que le acuerda el art. 38 inc. h) resuelve convocar a **Asamblea Anual Ordinaria**, (art. 21) para el día viernes 26 de abril a Hs. 20:00, en su sede de calle Martina Silva de Gurruchaga para el tratamiento el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Elección de Comisión de Poderes.
- 2) Aprobación o no de dictamen de la Comisión de Poderes.
- 3) Lectura, consideración y aprobación o no del Acta anterior.
- 4) Elección de dos socios para la firma.
- 5) Lectura, consideración y aprobación o no de Memoria, Balance e Inventario Ejercicio 2018.
- 6) Lectura, consideración y aprobación o no de Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2019.
- 7) Proclamación de campeones y subcampeones de los torneos que organiza la Liga Salteña de Fútbol.
- 8) Ratificación o no de amnistía ad referendum de penas cuya sanción haya sido de un partido y que no provinieren de casos de agresión a arbitros, soborno o doping.
- 9) Afiliación definitiva o no del Club Social y Deportivo Villa Primavera.
- 10) Elección de presidente de la Liga Salteña de Fútbol: Designación por parte de la Asamblea de una Comisión conformada por tres miembros para escrutinio.
- 11) Informe de Secretaría según art. 41.
- 12) Escrutinio final y proclamación de presidente.

**Cronograma Electoral:** Conforme art. 41 del estatuto vigente los candidatos a presidente de la Liga Salteña de Fútbol deberán presentar por Secretaría de la Liga y por escrito su postulación antes de 5 (cinco) días corridos de realizarse la Asamblea General Ordinaria avalado por lo menos por 4 (cuatro) clubes. La Secretaría deberá informar a la Asamblea del cumplimiento de este punto. No serán proclamados a candidatos a presidentes los que no cumplan estrictamente con este requisito.

**Nota:** Art. 15 Estatuto: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de delegados que lo componen hasta una hora después de la fijada, al término de la cual podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes.

**Lic. Sergio Guillermo Chiban, VICEPRESIDENTE – Dra. Blanca I. Chacon Dorr, SECRETARIA GENERAL**

Factura de contado: 0001 – 00000819  
Fechas de publicación: 14/03/2019  
Importe: \$ 230.00  
OP N°: 100071176

### CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

día 29/03/2019 a horas 21:00, en la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- . Lectura y aprobación del Acta anterior.
- . Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados del Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- . Informe del Órgano de Fiscalización.
- . Tratar y votar Reglamento interno de la institución
- . Elección de 2 socios para refrendar Acta de Asamblea.

**Nota:** Art. 37. La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se reunió la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Silvana Ordoñez, PRESIDENTA – Juan Giardina, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000816  
**Fechas de publicación:** 13/03/2019, 14/03/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100071173

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido por el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 12 de abril de 2019, a las 18:00 Hs., en calle Mitre N° 274, oficina N° 9 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades.

**Consejo Directivo:** Un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes, por el término de dos años por finalización de mandatos. **Junta Fiscalizadora:** Un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, un miembro suplente tercero, por el término de dos años por finalización de mandato.

El sistema de elección será según lo establecen los arts. 38, 39 y 40:

- a) Las listas deberán presentarse con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario a las 14:00 Hs. a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo.
- b) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- c) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.
- d) Las listas se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- e) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular.
- f) El voto será secreto y personal.

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

g) La elección de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

h) Los comicios se realizarán en el lugar, hora y fecha establecida en la convocatoria. La Junta Electoral será la encargada de la recepción de votos, fiscalización y escrutinio.

**Nota:** Art. 34. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

**Sr. Victor Mario Echechurre, PRESIDENTE – Sr. Fernando Villagra, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000814  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 247.00  
**OP N°:** 100071171

---

**ASOCIACIÓN EMPRENDEDORES DE LOS CERROS TURU YACO – QUEBRADA DEL TORO – CAMPO QUIJANO**

La Asociación Emprendedores de los Cerros Turu Yaco, convoca a **Asamblea** de carácter **General Ordinaria**, para el día 14 de abril del año 2019, a las 10:00 Hs., en la casa de la familia de Esteban Alfonso Vilca, en el paraje Gobernador Solá para tratar los siguientes temas,

**Orden del Día:**

- 1) Presentación y aprobación de Balance y Memoria año 2018.
- 2) Inscripción, renuncia o expulsión de socios.
- 3) Asistencia económica a socios.

**Sra. Eulalia Rita Cruz de Zanche, PRESIDENTA – Sr. Primitivo Yapura, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000804  
**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100071160

---

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 253.331,00
Recaudación del día: 13/03/2019	\$ 1.926,00
Total recaudado a la fecha	\$ 255.257,00

**Fechas de publicación:** 14/03/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100071191

**Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019**

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 47.780,00
Recaudación del día: 13/03/2019	\$ 2.110,00
Total recaudado a la fecha	\$ 49.890,00

**Fechas de publicación:** 14/03/2019

**Sin cargo**

**OP N°:** 400012937

---

Edición N° 20.462 – Salta, jueves 14 de marzo de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.